

10519

10 MAR. 2011
Miguel 146
Registro de Sociedades

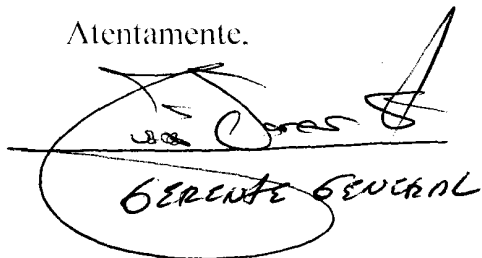
ESCANEAR

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Oscar Iván Torres Cobos, Gerente y como tal Representante Legal de la compañía, DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA., dentro del trámite de Cesión de Participaciones, muy comedidamente me dirijo a Usted y expreso:

Con el presente, adjunto dos escrituras públicas de cesión de participaciones, con las razones notariales de Ley e inscripción en el Registro Mercantil, con la finalidad de que sea revisada y aprobada.

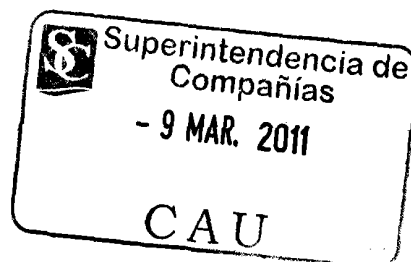
Atentamente.


GERENTE GENERAL

Quito

\$ 1,00

I O.P.



Cesión registrada.

\$ 14-03-2011



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA

A FAVOR DE:

GRACE JIMENA HERRERA MEDINA

CUANTIA: USD 320

M.E.C. DI 3 COPIAS



En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, diez y ocho de febrero del dos mil once, ante mí **Doctor JUAN VILLACÍS MEDINA**, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP.MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres; comparecen a la celebración de la presente Escritura pública, por una parte la señora **SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA**, por sus propios y personales derechos en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte la señora **GRACE JIMENA HERRERA MEDINA**, casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIA**.- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, con capacidad civil y necesaria para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan que eleve a Escritura Pública, la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la **CESION DE PARTICIPACIONES**, que mediante este instrumento celebran las comparecientes de acuerdo a las siguientes

1

18 FEB. 2011

estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora **SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA**, ecuatoriana, viuda, empleada pública, por sus propios y personales derechos en calidad de **CEDENTE**, y por otra parte la señora **GRACE JIMENA HERRERA MEDINA**, casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIA**. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, con capacidad civil y necesaria para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Navas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre del dos mil siete, se constituyó la compañía **DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO COMPAÑIA LIMITADA** con los siguientes socios: Oscar Ivan Torres Cobos, Silvia Elizabeth Herrera Medina, casado y viuda respectivamente, comparecen con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una. B) Por último en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la indicada Compañía celebrada en el domicilio social de la misma, el catorce de febrero del dos mil once, por unanimidad autorizó a la socia Silvia Elizabeth Herrera Medina, para que cediera sus trescientas veinte participaciones sociales de un dólar cada una, que poseía, a favor de la señora Grace JIMENA Herrera Medina.- **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Mediante este instrumento se procede a la cesión de las participaciones. Esto es que la socia Silvia Elizabeth Herrera Medina Cede sus trescientas veinte participaciones, de un dólar cada una a favor de la señora Grace JIMENA Herrera Medina. En esta transferencia se ceden también todos los derechos que en la calidad de socia le correspondía a la cedente por concepto de

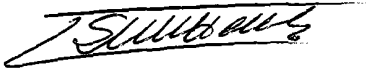


NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

fondo de reserva legal, reserva especial, eventuales y de utilidades no distribuidas que le pudiere corresponder. Por lo expuesto la nueva distribución de capital es la siguiente: El señor Oscar Ivan Torres Cobos, es propietario de cuatrocientos ochenta participaciones de un dólar cada una, equivalentes a cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; la señora Grace JIMENA Herrera Medina es propietaria de trescientos veinte participaciones de un dólar cada una, equivalentes a trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. Por tanto el capital social de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en las proporciones y cuantías que a cada socio le corresponde.- **CUARTA: ACEPTACION Y PAGO.-** Presentes en la celebración de esta escritura los socios: señor Oscar Ivan Torres Cobos y Grace JIMENA Herrera Medina, manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones constantes de esta escritura, La señora Grace JIMENA Herrera Medina declara expresamente que acepta esta transferencia con todos los derechos y obligaciones, asumiendo en su totalidad las obligaciones para con la compañía en el número de participaciones que adquiere, aclarando que no tiene reclamo alguno que formular ni en este momento, ni en lo posterior a la transferencia anotada. Por su parte la señora Silvia Elizabeth Herrera Medina, declara encontrarse satisfecha con el pago por el valor recibido al efectuar la transferencia de las participaciones que le pertenecía, por lo tanto, a partir de esta fecha queda totalmente desligada económicamente de la Compañía.- **QUINTA: CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de compañías se adjunta el certificado del representante legal de la misma, en lo que se establece que la transferencia de participaciones constantes en el presente contrato, se ha efectuado en forma legal y con el consentimiento unánime del capital

4
18 FEB. 2011

social, es decir todos los socios de la compañía reunidos en junta general extraordinaria y universal de catorce de febrero del dos mil once.- **SEXTA.- MARGINACIONES.-** De la presente escritura de cesión de participaciones se sentarán las marginaciones de Ley.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que está firmada por el señor doctor Diego Ordóñez Benalcázar, Abogado portador de la Matrícula Profesional mil ochocientos veinte y siete del Colegio de Abogados Del Azuay.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos lo preceptos y mandatos legales que el caso requiere; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA
C.C. 170537151-4



D


SRA. GRACE JIMENA HERRERA MEDINA
C.C. 170986418-3



D


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V3344V2244
 CASADO OSCAR IVAN TORRES COBOS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MARCO DIOFE HERRERA
 AIDA MEDINA
 QUITO 09/11/2002
 09/11/2014
 REN 0317811
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170986418-3
 HERRERA MEDINA GRACE JIMENA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 16 JULIO 1968
 013- 0096 09712 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968
 Jimena Herrera
 FIRMA DEL CEDULADO

Jimena Herrera

ECUATORIANA***** V2343V2222
 VIUDO IVAN ENRIQUE YEPEZ MOREIRA
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 MARCO HERRERA
 AIDA MEDINA
 QUITO 07/06/2004
 07/06/2016
 REN 1130572
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170537151-4
 HERRERA MEDINA SILVIA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 DICIEMBRE 1961
 001-1 0016 00039 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962
 Silvia Herrera
 FIRMA DEL CEDULADO

Silvia Herrera

GOBIERNO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 OJO SE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFIRME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS 011 (S).....
 QUITO 18 FEB 2011
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2009
 197-0196
 HERRERA MEDINA GRACE JIMENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2009
 1709864183
 HERRERA MEDINA GRACE JIMENA
 PICHINCHA QUITO
 CHAMPUSCA PARTIDO

Quito, 17 de Marzo del 2010

Señor
OSCAR IVAN TORRES COBOS
Ciudad

Distinguido señor:

La Junta General Universal de socios de la Compañía **DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO CIA LTDA.**, reunida el día 17 de Marzo del 2010, eligió a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

Ejercerá la representación Legal de la Compañía. *Subrogara a la Presidenta en caso de ausencia temporal* o definitiva de ésta, hasta que la junta designe al Presidente titular. La representación legal solo será ejercida por el Gerente General.

Particular que es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,



SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA
Presidenta
No.C.C# 170537151-4

ACEPTACIÓN: Acepto la designación de Gerente General de la compañía **DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO CIA LTDA.** Fecha: 17-III-2010 Quito.



OSCAR IVAN TORRES COBOS
Gerente General
No.C.C# 170726813-0

Fecha de constitución de la compañía: 3-X-2007, Notaria Quinta del Dr. Luis Navas.

Fecha de inscripción: 5-XI-2007. Registro Mercantil.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3441** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, a **26 MAR. 2010**



www.despegamos.com.ec

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DESPEGARTE VIAJES Y TURISMO CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las dieciocho horas en las oficinas de la compañía DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO CIA LTDA. Ubicadas en la Isla Genovesa 176 y Floreana, del Distrito Metropolitano de Quito y encontrándose el total del capital social esto es: señor OSCAR IVAN TORRES COBOS, con 480 participaciones de un dólar cada una, equivalentes al 60%, señora SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA, con 320 participaciones de un dólar cada una, equivalentes al 40%, hallándose en consecuencia representado el cien por ciento del capital que suman 800 participaciones de un dólar cada una o sea ochocientos dólares.

Preside la sesión la señora Silvia Elizabeth Herrera Medina, ostentando la calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el señor OSCAR IVAN TORRES COBOS.

La señora Presidenta dispone que el Sr. Secretario proceda a efectuar la lista de asistentes, quien cumplido lo ordenado establece la presencia de la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la empresa.

Una vez establecido el quórum reglamentario los socios en pleno ejercicio del derecho contemplado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios para tratar y resolver exclusivamente sobre el siguiente punto:

1. CESION DE PARTICIPACIONES: La socia señora SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA, pone a disponibilidad de los socios o de terceros, el (40%) cuarenta por ciento de participaciones, del cual es dueña dentro de la empresa DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.
2. Renuncia al cargo de presidente de la compañía DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.

Tomada la resolución anterior la señora Presidenta declara instalada la Junta pasándose a considerar el primer punto:

PRIMERA.- Toma la palabra la Socia señora SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA, quien manifiesta que es su decisión poner a disposición de los socios o de terceros el total de sus participaciones sociales que posee dentro de la empresa DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.; El socio señor OSCAR IVAN TORRES COBOS manifiesta que no esta interesado en adquirir el cuarenta por ciento de participaciones de la señora SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA, por lo tanto queda abierta la posibilidad de que lo adquieran personas ajenas a la empresa, proponiendo además el nombre de la señora GRACE JIMENA HERRERA MEDINA, quien ha manifestado su voluntad de adquirir onerosamente el porcentaje de participaciones pertenecientes a la señora SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA.

SEGUNDO.- toma la palabra la señora SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA, quien manifiesta: que por ceder sus participaciones, es su decisión desvincularse

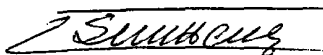
totalmente de la compañía DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA., razón por la cual renuncia a su cargo de Presidenta de la misma, sin embargo continuará en sus funciones hasta que la junta general nombre nuevo Presidente.

Apoyada las mociones y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad, proclamándose el resultado en el sentido de que la socia SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA, mediante Cesión de participación transfiera todos sus participaciones y derechos a la señora GRACE JIMENA HERRERA MEDINA, es decir transfiera el (40%) cuarenta por ciento de sus participaciones, que mantiene en la empresa DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA., autorizando desde ya al Dr. Diego Ordóñez Benalcázar, realizar cuanto trámite sea necesario para el perfeccionamiento de este acto.

De Igual manera se acepta la renuncia de la señora SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA al cargo de Presidenta de la compañía, quien deberá ejercer sus funciones hasta que se nombre su remplazo.

Por no haber otros asuntos a tratarse, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser leída por Secretaria es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los Socios presentes, para constancia de lo cual firman junto con la señora Presidenta y señor Secretario que certifica. F) Sra. Silvia Elizabeth Herrera Medina, SOCIA PRESIDENTA; f) señor Oscar Iván Torres Cobos SOCIO SECRETARIO.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía

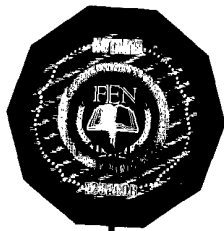


Sra. Silvia Elizabeth Herrera Medina,
SOCIA- PRESIDENTA



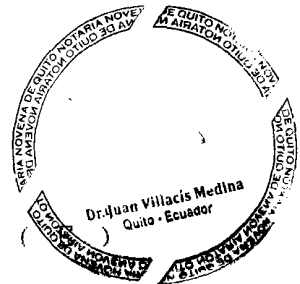
Sr. Oscar Iván Torres Cobos
SOCIO- SECRETARIO

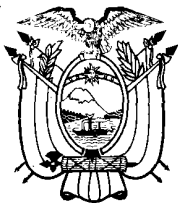
SE OTORGO ANTE Mí, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES,
OTORGA: SILVIA ELIZABETH HERRERA MEDINA, A
FAVOR DE: GRACE JIMENA HERRERA MEDINA,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A
VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO 1986 MIL ONCE. -



Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (



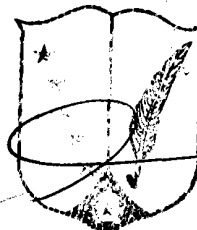


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

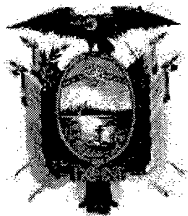
ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la
Compañía DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO COMPAÑIA
LIMITADA, celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito,
Dr. Luis Navas Dávila, el 3 de octubre del 2007, de lo cual tomé
nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la
presente escritura.- Quito, a veinte y ocho de febrero del año
dos mil once.-

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

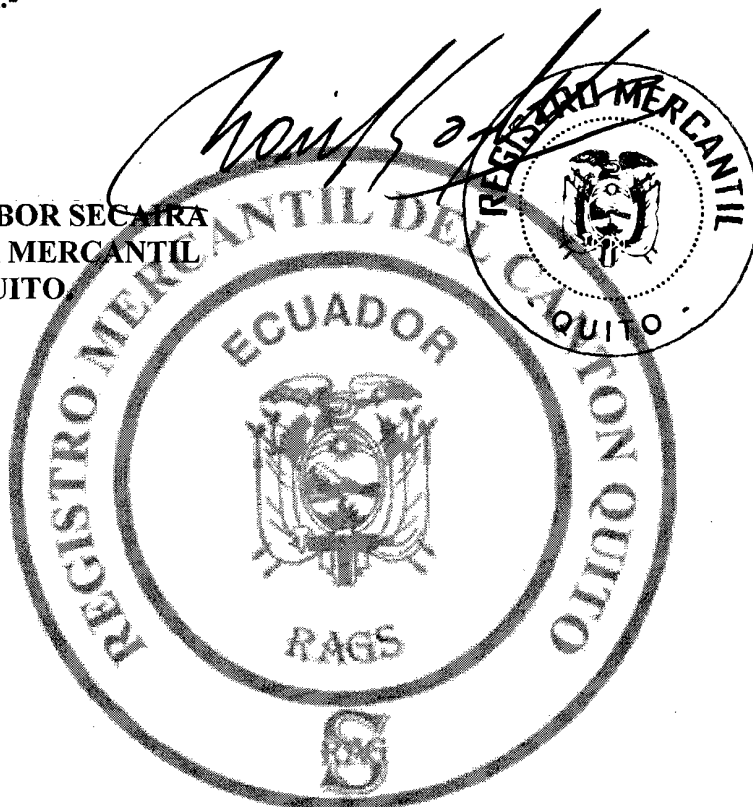


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3219** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de noviembre del dos mil siete, fs. 2867, tomo 133, correspondiente a la compañía **"DESPEG ARTE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dos de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng